

INFORME SECRETARIAL

Rad. 2022-00111. 15 de junio de 2022. En la fecha paso al Despacho el asunto de la referencia, informando que previa labor de reparto fue asignado el conocimiento de la presente solicitud de matrimonio. **SÍRVASE A PROVEER.-**

SHIRLEY CECILIA NIETO DIAZ
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE ZONA BANANERA

Tipo de Proceso: SOLICITUD DE MATRIMONIO CIVIL

Radicado: No. 47.980.40.89.002.2022.00111.00

Solicitantes: ABIGAIL BARRIOS TORRES y ADRIAN ENRIQUE BOLAÑO CAMACHO.

Zona Bananera – Magdalena, quince (15) de junio dos mil veintidós (2.022)

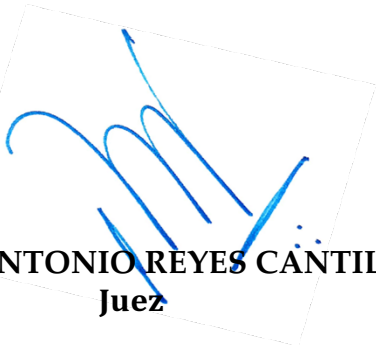
Teniendo en cuenta que la solicitud de matrimonio presentada por los señores ABIGAIL BARRIOS TORRES y ADRIAN ENRIQUE BOLAÑO CAMACHO, cumple con los requisitos exigidos en el artículo 113 y 116 del C.C. y lo preceptuado en el numeral 9 del artículo 577 del C.G.P., se dispone ADMITIRLA y en consecuencia darle el trámite correspondiente.

Téngase como pruebas copias de los registros civiles de nacimiento de los contrayentes vistos de folios 2, 3 y 4 de la petición.

Niéguese valor probatorio a los documentos visibles a folios 5 a 10 de la solicitud.

Fíjese como fecha para celebrar el matrimonio el día treinta (30) de junio de dos mil veintidós (2022) a las nueve de la mañana (9:00 a.m.).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


MARCO ANTONIO REYES CÁNTILLO
Juez